



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
THB/RDS/FLLM/ARR/CCS/MHN**

**RESOLUCIÓN N° :263/2020**

**ANT. : SOLICITUD DE RESOLUCIÓN FUNDADA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 19° DE LA LEY N° 20.283, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N° 02/2020 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2020.**

**MAT. : AUTORIZA LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DE HÁBITAT DE ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN QUE SE INDICAN, SOLICITADA POR ANGLO AMERICAN SUR S.A., TITULAR DEL PROYECTO “CONTINUIDAD OPERATIVA TRANQUE DE RELAVES EL TORITO OPERACIÓN EL SOLDADO”.**

Santiago, 22/05/2020

**VISTOS**

1. El Decreto N° 88, 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; la Resolución N° 252/20, de 14 de mayo de 2020, que establece orden de subrogancia de CONAF; las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito por el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento General de la mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que reglamentó la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación; el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; lo dispuesto en el D.S. N° 51, de 24 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba y Oficializa el Tercer proceso de Clasificación de Especies según su Estado de Conservación; lo dispuesto en el D.S. N° 16, del 30 de septiembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba y Oficializa el Duodécimo proceso de Clasificación de Especies según su Estado de Conservación; la Resolución N° 122 de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283; la Resolución N°158 de fecha 22 de febrero de 2017 que califica de Interés Nacional el Proyecto "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado", la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 02, de fecha 08 de enero de 2020, que Califica como ambientalmente favorable el Proyecto "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado"; la Carta N° S-AAS502-0220-0980 de fecha 17 de febrero de 2020, del Señor Pedro Reyes Figueroa, Representantes Legales de "Anglo American S.A.", por medio de la que solicita la tramitación de la Resolución Fundada, para el proyecto "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado", informando que el proyecto cuenta con RCA Aprobada; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Carta N° S-AAS502-0220-0980, ingresada a esta Corporación, bajo registro interno N° 333/2020, con fecha 17 de febrero de 2020, don Pedro Reyes Figueroa, representante legal de Anglo American Sur S.A., titular del Proyecto "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado", en adelante, también, "El Proyecto", solicitó la tramitación de Resolución Fundada para la autorización de intervención o alteración excepcional de especies clasificadas en categoría de conservación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en relación con lo previsto en el artículo 30° del D.S. N° 93 de 2008, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de la citada ley, haciendo así entrega a esta Corporación de los antecedentes respectivos.

2. Que la solicitud tiene por objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 20.283, en relación con el Decreto Supremo N° 51, del 24 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que clasificó en categoría de conservación Vulnerable (VU) a la especie *Porlieria chilensis* I.M. Johnst (Guayacán) y el Decreto Supremo N° 16, del 30 de septiembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que clasificó en categoría de conservación Vulnerable (VU) a la especie *Citronella mucronata* (Ruiz & Pav.) D. Don (Naranjillo).
3. Que mediante Carta Oficial N° 87/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, se informó al Titular que se da cumplimiento con los requisitos formales, para admitir a trámite la solicitud de Resolución Fundada, en virtud del artículo 19° de la Ley N°20.283.
4. Que el Proyecto “Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado”, se localiza en la comuna de Nogales, Provincia del Quillota, V Región de Valparaíso, y contempla aumentar la capacidad del Tranque de Relaves El Torito (TRET), de 181 millones de toneladas (Mt), autorizadas mediante Res. Ex. N°163/2004, a 235 Mt, extendiendo la vida útil del depósito y permitiendo también la continuidad de la operación de la Mina El Soldado (Aprobado por la RCA N° 1167/2010).
5. Que en Informe de Imprescindibilidad presentado, el titular señala que el carácter de imprescindible del Proyecto está dado por los requerimientos de continuidad de la totalidad de la Operación El Soldado, para lo que se requiere desarrollar nuevas obras que permitan dar mayor capacidad y vida útil al tranque. Su diseño se ha elaborado sobre criterios técnicos, sociales y económicos en consideración con la protección y resguardo de los atributos ambientales presentes en el entorno del tranque. De esta forma, la decisión de una segunda ampliación del tranque actual, constituye una solución económica y técnicamente factible, con una escasa intervención de superficie adicional en el mismo sector ya ocupado por el TRET, aprovechando las ventajas de la infraestructura existente.
6. Que la ejecución de las obras y/o actividades del Proyecto implica la intervención de Bosque Nativo de Preservación con presencia de *Porlieria chilensis* (Guayacán) y *Citronella mucronata* (Naranjillo) en una superficie de 13,5 ha totales, constituido principalmente por bosque nativo con presencia de *Porlieria chilensis* y la presencia puntual de 1 ejemplar de *Citronella mucronata* en el sector de transición del bosque más húmedo. El efecto directo para las citadas especies, se expresa en la corta de 269 individuos de *Porlieria chilensis* y 1 individuo de *Citronella mucronata*. Por otro lado, se determinó una superficie de alteración de hábitat de 16,3 ha en bosque nativo de preservación, lo que corresponde a un efecto directo de alteración de hábitat de 191 ejemplares de *Porlieria chilensis*. Aparte de lo citado anteriormente, el Proyecto identifica otras especies en categoría de conservación, las cuales no serán intervenidas ni cuyo hábitat sería alterado, y además contempla la intervención de 15 individuos de *Porlieria chilensis* aislados, lo cual se resume en la siguiente tabla:

**Tabla N°1:** Número de individuos por especie en categoría de conservación en bosque nativo de preservación intervenidos y cuyo hábitat será alterado

Especie	Intervención	Alteración de Hábitat
Individuos en bosque de preservación		
<i>Aextoxicon punctatum</i>	0	0
<i>Beilschmiedia miersii</i>	0	0
<i>Citronella mucronata</i>	1	0
<i>Drimys winteri</i>	0	0
<i>Persea lingue</i>	0	0
<i>Porlieria chilensis</i>	269	191
Individuo Aislado		

<i>Porlieria chilensis</i>	15	0
----------------------------	----	---

(Fuente: Adaptado Informe Experto de Agosto 2019, p.68)

7. Que se presentó un Informe de Experto para las dos especies *Porlieria chilensis* (Guayacán) y *Citronella mucronata* (Naranjillo) afectadas por el Proyecto, incluyendo: Descripción de las especies con problemas de conservación; Tendencia nacional y local de las variables Presencia, Rango, Distribución y Densidades de ambas especies; Tendencias de las variables de Cantidad, Calidad de Hábitat, incluyendo su Fragmentación; Factores de amenaza del Proyecto; Descripción de las metodologías empleadas y Determinación de las Amenazas a la continuidad de las especies con problemas de conservación.
8. Que en el Informe de Experto se señala que, la cuenca de análisis para demostrar que el Proyecto no amenaza la continuidad de las referidas especies corresponde a la cuenca o microcuenca hidrográfica de las quebradas Los Coiles e Infiernillo, limitada al sur por el Estero El Cobre (1.727,17 ha) (Figura 31 del Informe de Experto, Agosto 2019). Esta representa el 4,1% de la Sub-subcuenca Estero El Cobre (41.845,07 ha), que es una unidad establecida en el Inventario Público de Cuencas Hidrográficas y Lagos de la Dirección General de Aguas (DGA), donde se localiza el Proyecto. La cuenca de análisis, como unidad resultante, necesariamente no coincide en sus bordes septentrionales con aquella definida por la DGA (2014), debido a que fue redefinida sobre una ortofoto actualizada del año 2015, cuyo modelo digital de terreno permite generar las curvas de nivel con una mejor precisión (1:50.000).
9. Que en el Informe de Experto, se señala que en la cuenca de análisis (1.727,17 ha) existen 636,1 ha de Bosque Nativo de Preservación, de las cuales se intervendrán 13,5 ha y se alterará el hábitat de 16,3 ha, concluyendo que no existe amenaza a la continuidad de las especies en categoría de conservación *Porlieria chilensis* y *Citronella mucronata* a nivel de la cuenca de análisis, y fuera de ella, por motivo del proyecto.
10. Que en el Informe de Experto y en el proceso de evaluación ambiental del Proyecto, se entrega un conjunto de medidas para asegurar la continuidad de las especies de *Porlieria chilensis* y *Citronella mucronata*, las cuales deberán ser parte integrante del Plan de Manejo de Preservación, con todos sus detalles. De la revisión de estas medidas, indicadas en la Resolución de Calificación Ambiental N° 02 de fecha 08 de enero de 2020 y en el Informe de Experto, se compromete lo siguiente:

**- Reforestación de 0,13 ha con la especie *Citronella mucronata* (naranjillo), equivalente a la superficie de intervención (0,13 ha):** Para asegurar el éxito de la medida, se dejará condicionado el establecimiento de la especie objetivo, en función de la cobertura obtenida de las especies nodrizas, y no en función de un plazo determinado (4 años). Dado que en el informe experto, página 113, se señala que “como resultado se debe tener un bosque de preservación”, se exigirá que la cobertura de copa arbórea de las especies nodrizas, alcance un mínimo de 10%, para luego proceder con el establecimiento de la especie objetivo, en virtud de la definición de bosque establecida en el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 20.283.

#### Actividades para el establecimiento

Se plantarán 6 individuos en 0,13 ha, simulando una agrupación de naranjillos, situación observable en algunos sectores del área (Los Coiles, Ej.: 298.221m E; 6.386.465 m N). La revegetación se debe realizar en condiciones ambientales similares al sector de emplazamiento, y como resultado se debe tener un bosque de preservación donde estén presentes los componentes arbóreos y arbustivos propios del lugar.

La ubicación (coordenadas UTM WGS84 H19S) de los sitios establecidos para la implementación de Revegetación con *Citronella mucronata* se presenta en la tabla siguiente:

**Tabla N°2:** Ubicación de los sitios establecidos para la implementación de la medida Revegetación con *Citronella mucronata*

Polígono	Superficie (ha)	Exposición	Coordenada Este (m)	Coordenada Norte (m)
P1	0,05	Sur	298.518	6.386.554
P2	0,04	Sureste	298.590	6.386.499
P3	0,04	Sur	298.471	6.386.557

(Fuente: Informe Experto de Agosto 2019, p.131)

Los sitios seleccionados (P1, P2 y P3) presentan una exposición Sur-Sureste en un rango de altitud entre 450 – 550 m.s.n.m. Las principales especies arbóreas observadas en el área donde se desarrolla la medida son *Cryptocarya alba*, *Peumus boldus*, *Lithraea caustica*, *Schinus latifolius*, *Escallonia pulvurulenta* y *Senna candolleana*; junto a ellas hay presencia de especies arbustivas *Baccharis spp*, *Retanilla trinervia* y *Teucrium bicolor*, principalmente, que conforman en algunos sectores parches o lunares de vegetación de baja altura. Se observó la presencia de roedores nativos en las áreas por lo que se implementará protectores individuales a los ejemplares.

Dentro de estos polígonos es deseable que la reforestación se realice en un área donde haya vegetación que sirva como nodriza a las plantas que se establecerán (puede ser protección bajo dosel o lateral). En el área se deben realizar las actividades clásicas de protección a lagomorfos y ganado. Es recomendable utilizar obras de conservación de suelo. Según el procedimiento establecido, se debe confeccionar una taza de riego con el suelo sobrante de la casilla de plantación. En aquellos sectores menos pedregosos se realizará, como complemento y si es posible técnicamente, obras para capturar la escorrentía superficial y favorecer la infiltración del agua en el suelo y el desarrollo inicial de las plantas (zanjas de infiltración, colectores en “v”, entre otras). Las plantas que se establecerán deben provenir de semillas del área o germoplasma local para garantizar la mantención del *pool* genético y mejorar el éxito de la revegetación. Las plantas que se trasladen a terreno deben tener al menos una poda en el follaje, al menos una poda radicular y presentar vigor (coloración del follaje, cantidad de hojas y ausencia de enfermedades). En terreno, las plantas se establecerán en casillas de 30 x 30 x 40 cm. **La plantación se deberá realizar ubicando microsítios para incrementar la sobrevivencia y crecimiento.** Inicialmente se establecerán ejemplares de *Senna candolleana*, *Peumus boldus* y *Lithraea caustica* (en total 100 plantas de al menos dos años de edad). Luego de cuatro años de establecidas las plantas, se procederá a establecer los seis ejemplares de Naranjillo en 0,13 ha, simulando una agrupación de naranjillos, situación observable en algunos sectores del área. Se utilizarán como nodrizas los arbustos y plantas establecidas hace cuatro años. Luego del séptimo año de plantados los naranjillos se espera que los seis ejemplares establecidos se encuentren adaptados a las condiciones locales, no requiriendo de medidas de apoyo para sobrevivir.

Para la protección de la plantación, especialmente del daño por ganado doméstico, se establecerá un cerco de protección perimetral que considera 5 hebras de alambre de púa, distanciadas a 25 cm entre sí para impedir la entrada de ganado (vacuno y equino).

Por la presencia de lagomorfos y roedores nativos, se incluirá en el cierre perimetral una protección de malla hexagonal galvanizada cuya primera sección de 30 cm se encontrará enterrada a unos 15 cm de profundidad en posición horizontal al suelo por el perímetro externo del cerco. La sección subsiguiente se dispondrá en forma vertical paralela al cerco y fijada a éste. Con esta disposición se busca que los lagomorfos al intentar excavar, se ubiquen sobre la malla hexagonal enterrada impidiendo la formación de cavidades que permita el paso de estos.

Previo a la plantación, se recomienda mullir el suelo de las casillas para darle las condiciones adecuadas de estructura y aireación. Además, se recomienda habilitar un número importante de casillas previamente al traslado de plantas al área de plantación, de tal forma de evitar exponer las plantas viverizadas a condiciones adversas. Las plantas deben pasar por un periodo de endurecimiento en vivero antes de establecer en la casilla de plantación.

Se sugiere la adición de enmienda orgánica y gel hidratante en polvo, aproximadamente cuatro gramos por casilla de plantación, dispuesto al fondo y levemente mezclado con la tierra. La finalidad del gel es mejorar la capacidad de retención de humedad del suelo, favoreciendo de este modo, la disponibilidad de agua para la planta.

Durante la plantación, se debe cuidar no desarmar el pan de raíces, ya que esta situación incrementa exponencialmente el riesgo de mortalidad después de la plantación.

Para cada uno de los ejemplares plantados, se instalará una protección individual contra micro-mamíferos, la cual consiste en la instalación de una protección de al menos 70 cm de altura.

### Resumen de actividades, monitoreo y medidas de contingencia

**Tabla N°3:** Resumen de actividades, monitoreo y medidas de contingencia para la medida Reforestación de *Citronella mucronata*

Actividades	Hito	Acciones
Colecta de semillas de <i>C. mucronata</i> en el área a intervenir		Se colectarán semillas de la superficie a intervenir o áreas cercanas con la finalidad de no perder el pool genético.
Prospección y elección de áreas a revegetar		Se seleccionarán áreas aptas para ejecutar la revegetación.
Viverización		Las semillas serán analizadas y se harán germinar para usarlas en el programa de revegetación.
Plantación de <i>Senna candolleana</i> , <i>Peumus boldus</i> y <i>Lithraea caustica</i> (primeros 4 años)  Plantación de <i>C. mucronata</i> Monitoreo Plantación (3 primeros años)		Después de dos años en vivero las plantas serán llevadas a terreno para plantarlas en el área ya seleccionada. Se ejecutarán medidas de riego y fertilización, las que deben ser decrecientes en el tiempo. Se plantarán 6 naranjillos en total, después que las especies nodrizas <i>S. candolleana</i> , <i>P. boldus</i> y <i>L. caustica</i> conformen bosque, alcanzando un mínimo de 10% de cobertura de copa arbórea. Se ejecutarán medidas de riego y fertilización, las que deben ser decrecientes en el tiempo.
		Se monitoreará dos veces al año durante tres años, para verificar sobrevivencia. Las variables a evaluar durante el monitoreo de la plantación corresponde a: estado hídrico de las plantas (potencial hídrico, asociado a estrés hídrico), altura individual, diámetro del cuello, sobrevivencia y cuantificación del desarrollo.
	No se registra mortalidad	En caso que no exista plantas con síntomas de estrés se suspende o reduce el riego, y se mantienen el resto de las evaluaciones.
	Mortalidad 25% a 50%	Se debe regar con 5 litros cada planta estresada y replantar aquellas que estén muertas.
	Mortalidad mayor al 50%	Se debe regar con 10 litros cada planta estresada y replantar aquellas que estén muertas.
Monitoreo Plantación con <i>C. mucronata</i> (después de los tres años y hasta los siete años)		Sólo se hará una evaluación en el período de máxima sequía (diciembre –febrero), Las variables a evaluar durante el monitoreo de la plantación corresponde a la altura individual, diámetro del cuello, sobrevivencia y cuantificación del desarrollo; para cada período de seguimiento.
Medidas de contingencia	Mortalidad sobre 25%	Se reemplazarán por nuevos ejemplares provenientes de vivero.

(Fuente: Adaptado Informe Experto de Agosto 2019, p.139)

**- Enriquecimiento de 13,5 ha con *Porlieria chilensis*, equivalente a la intervención de 13,5 ha:** La medida deberá asegurar, durante toda la vida útil del proyecto, que existirán 19 guayacanes/ha (75%). Adicional deberá georeferenciar e identificar cada individuo a establecer.

La medida de enriquecimiento de 13,5 ha se desarrollará en superficies donde no se registra la presencia de guayacán y corresponda a hábitat potencial de esta especie. Los sectores seleccionados cuentan con presencia principalmente en formaciones de

matorral arborescente y bosque nativo de *Acacia caven*, de origen monte medio, los rangos de altitudes varían entre los 300-550 m.s.n.m, el suelo presenta una pedregosidad superficial moderada y las exposiciones son principalmente noroeste a suroeste. La composición de las especies arbóreas observadas corresponde a *Senna candolleana*, *Lithraea caustica*, *Acacia caven*, *Schinus latifolius*, *Quillaja saponaria*, *Cryptocarya alba*, *Peumus boldus*, junto a especies arbustivas tales como *Retanilla trinervia*, *Podanthus mitiqui*, *Escallonia pulvurulenta*, *Baccharis spp.*, con presencia puntual de especies suculentas de *Echinopsis chiloensis* y *puya spp.* A continuación, en la Tabla N°4, se describe la ubicación de los rodales asociados a esta medida:

**Tabla N°4:** Ubicación de rodales para implementación de la medida Enriquecimiento con *Porlieria chilensis*

Rodal	Área (ha)	Coord. Este	Coord. Norte
E1	1,40	296.194	6.386.166
E2	1,60	296.310	6.386.014
E3	2,15	297.764	6.384.577
E4	0,53	298.120	6.384.860
E5	1,34	298.396	6.386.259
E6	1,00	298.352	6.386.606
E7	1,86	298.456	6.386.667
E8	0,87	298.528	6.386.646
E9	1,23	298.303	6.386.796
E10	1,52	298.211	6.386.853

(Fuente: Adaptado Informe Experto de Agosto 2019, p.133)

La provisión de semillas para generar las plantas, preferentemente deberá provenir del área del proyecto para garantizar la mantención del *pool* genético y mejorar el éxito del enriquecimiento. De forma alternativa, se podrán obtener plantas de viveros cercanos al área y que ellas cumplan las siguientes características: Las plantas que se trasladen a terreno deberán tener un sistema radical igual o superior a 30 cm de longitud, con el objetivo que puedan adaptarse bien a las condiciones del sitio. Deben tener un DAC mínimo de 5 mm, al menos a una poda en el follaje, al menos una poda radicular y presentar vigor (coloración del follaje, cantidad de hojas y ausencia de enfermedades). En terreno, las plantas se establecerán en casillas de 30 x 30 x 40 cm.

Se considera una densidad inicial de plantación de 25 individuos/ha (338 individuos en 13,5 ha) (Tabla N°5). Si el área presenta escasa vegetación arbórea, junto a la plantación de guayacán se deben establecer especies como quillay, litre o huingán, donde la densidad de plantación será de 200 plantas/ha.

Luego de 7 años desde el establecimiento, la sobrevivencia debe ser al menos de 150 plantas/ha y que presenten un estado vigoroso o sano y que permanezcan al menos 19 guayacanes/ha (75%) y se encuentren adaptados a las condiciones locales, sin requerir de medidas de apoyo para sobrevivir.

#### Resumen de actividades, monitoreo y medidas de contingencia

**Tabla N°5:** Resumen de actividades, monitoreo y medidas de contingencia para la medida Enriquecimiento con *Porlieria chilensis*

Actividades	Hitos y verificadores
Densidad de plantas	25 plantas/ha en una superficie de 13,5 ha.
Prospección y elección de áreas a enriquecer	Se ejecutará donde no se registra la presencia de guayacán y corresponda a hábitat potencial de esta especie.
Viverización	Las semillas colectadas preferentemente de la zona del proyecto, serán analizadas y se harán germinar para usarlas en el programa de enriquecimiento.
Enriquecimiento	Después de dos años en vivero las plantas serán llevadas a terreno para plantarlas en el área ya seleccionada. Se plantarán 25 individuos/ha.
Monitoreo Enriquecimiento (3 primeros años)	Se monitoreará dos veces al año durante tres años, para verificar sobrevivencia. Las variables a evaluar durante el monitoreo de la plantación corresponde al estado hídrico de las plantas (potencial hídrico, asociado a estrés hídrico), altura individual, diámetro del cuello, sobrevivencia y cuantificación del desarrollo.
	En caso que no existan plantas con síntomas de estrés se suspende o reduce el riego, y se mantienen el resto de las evaluaciones.
	Si la mortalidad se encuentra entre 25% y 50%, se deberá regar con 5 litros cada planta estresada y replantar aquellas que estén muertas.
	Si la mortalidad es mayor al 50%, se deberá regar con 10 litros cada planta estresada y replantar aquellas que estén muertas.
Monitoreo Enriquecimiento (después de los tres años y hasta los siete años)	Sólo se hará una evaluación en el período de máxima sequía (diciembre –febrero), Las variables a evaluar durante el monitoreo corresponde a la altura individual, diámetro del cuello, sobrevivencia y cuantificación del desarrollo.
Medidas de contingencia	Si la mortalidad se encuentra sobre 25% Se reemplazarán por nuevos ejemplares provenientes de vivero.

(Fuente: Adaptado Informe Experto de Agosto 2019, p.140)

- **Plantación de 0,5 ha con 50 ejemplares de *Citronella mucronata***: Se indica que en salida a terreno realizada el día lunes 14 de octubre 2019, CONAF constató que en el sitio propuesto existe una alta pedregosidad. Debido a esto, el Titular, para asegurar el éxito de la medida, deberá identificar detalladamente en la presentación del Plan de manejo de preservación los 50 micrositos para evaluación de la Corporación.

#### Actividades para el establecimiento

Las plantas se establecerán en una superficie de 0,5 ha, con un total de 50 ejemplares de *Citronella mucronata* en sector de quebrada Infiernillo, en un área que cumpla con las condiciones ambientales propicias para el establecimiento y continuidad de la especie. La plantación realizará en un área de exposición Sur-Suroeste en un rango de altitud entre 420 – 460 m.s.n.m, pendiente promedio de un 15%, con una mediana pedregosidad superficial, en una formación de bosque nativo en cuya composición arbórea destaca *Beilschmiedia miersii*, *Cryptocarya alba*, *Luma chequen*, *Schinus latifolius*, *Peumus boldus*, *Porlieria chilensis*, *Crinodendron patagua*

y *Lithraea caustica*, junto a ellas se pudieron observar puntualmente a la especie arbustiva *Retanilla trinervia* y *Blepharocalyx cruckshanksii*. La cobertura varía entre un 75 y 90%. El sitio de plantación presenta discontinuidad en la presencia de *C. mucronata*, en la quebrada Infiernillo, por lo que la medida propuesta cumple con el propósito de incrementar la superficie con Naranjillo y mejorar la composición del bosque original, mediante la incorporación de 50 ejemplares de esta especie, en condiciones ambientales similares al sector de emplazamiento del muro de cola (donde se encuentra el único ejemplar de naranjillo que se verá intervenido por las obras).

Para identificar cada planta se utilizará un código que la individualiza, el que se marcará en una placa de aluminio topográfica indeleble amarrada a uno de los coligües colindantes. Además, se tomarán las coordenadas geográficas, se medirá la altura de la planta, su diámetro en el cuello y se calificará su estado (bueno, regular o malo). Todos estos datos se registrarán en una planilla, asociados al código del ejemplar, que se actualizará con cada evaluación.

Se espera que al séptimo año permanezcan al menos 38 ejemplares y se encuentren adaptados a las condiciones locales.

El procedimiento de obtención de semillas y las actividades de establecimientos, serán las mismas presentadas en la medida de Reforestación de *C. mucronata*, presentada anteriormente.

### Resumen de actividades, monitoreo y medidas de contingencia

**Tabla N°6:** Resumen de actividades, monitoreo y medidas de contingencia para la medida Plantación de 50 ejemplares de *Citronella mucronata*

Actividades	Hitos y verificadores
Prospección y elección de áreas	Se plantarán 50 naranjillos en 0,5 ha de la Quebrada Infiernillo. Las plantas se generarán con los mismos estándares definidos para la reforestación con naranjillo, y el establecimiento será equivalente al descrito previamente en la reforestación.
Monitoreo y Enriquecimiento (3 primeros años)	Se monitoreará dos veces al año durante tres años, para verificar sobrevivencia. Las variables a evaluar durante el monitoreo de la plantación corresponde al estado hídrico de las plantas (potencial hídrico, asociado a estrés hídrico), altura individual, diámetro del cuello, sobrevivencia y cuantificación del desarrollo.
	En caso que no existan plantas con síntomas de estrés se suspende o reduce el riego, y se mantienen el resto de las evaluaciones.
	Si la mortalidad se encuentra entre 25% y 50%, se deberá regar con 5 litros cada planta estresada y replantar aquellas que estén muertas. Si la mortalidad es mayor al 50%, se deberá regar con 10 litros cada planta estresada y replantar aquellas que estén muertas.
Monitoreo Trasplante (después de los tres años y hasta los siete años)	Sólo se hará una evaluación en el período de máxima sequía (diciembre –febrero). Las variables a evaluar durante el monitoreo corresponde a la altura individual, diámetro del cuello, sobrevivencia y cuantificación del desarrollo.
Medidas de contingencia	Si la mortalidad se encuentra sobre 25% Se reemplazarán por nuevos ejemplares provenientes de vivero.

(Fuente: Adaptado Informe Experto de Agosto 2019, p.140-141)

**- Las actividades de riego, fertilización y monitoreo, y las medidas de contingencia, relacionadas con las medidas de Reforestación de 0,13 ha con la especie *Citronella mucronata*; Enriquecimiento de 13,5 ha con *Porlieria***



**chilensis; y Plantación de 0,5 ha con 50 ejemplares de *Citronella mucronata*, son las siguientes:**

### **Actividades de riego, fertilización y monitoreo**

Se deberán ejecutar medidas de riego y fertilización, las que deben ser decrecientes en el tiempo para adaptar a las plantas a las condiciones reales que deberá tolerar de forma permanente. Por ello se deberá monitorear el crecimiento, sobrevivencia y el estrés hídrico estival de las plantas durante los primeros tres periodos estivales, a través de la variación del potencial hídrico foliar de las plantas a prealba. Posteriormente, evaluar el estado de la forestación hasta el séptimo año de establecidas las plantas (Tres veces al año (con un mínimo de dos veces) durante los tres primeros años, y anualmente los siguientes cuatro años).

**Riego:** El sistema de riego dependerá de la ubicación y cota de los terrenos a plantar. Respecto a la frecuencia, el riego estival deber ser abundante el primer año y restringirlo gradualmente año a año. Para ello es clave establecer los umbrales de estrés y regular el riego en función de él. Mediante el monitoreo de variables morfofisiológicas (potencial hídrico foliar a prealba, crecimiento (altura, diámetro del cuello y supervivencia) se podrá determinar de forma temprana la sostenibilidad de las medidas. Para esto se monitoreará el 20% de las plantas establecidas durante los primeros cuatro años, ello permitirá tomar medidas correctivas antes de que las plantas lleguen a los umbrales de letalidad.

- Si cerca de 25% de las plantas presentan características de déficit hídrico, se deberán regar con 5 litros cada planta estresada, y se deberá replantar aquellas que estén muertas.
- Si cerca del 50% de las plantas o más se encuentra en condiciones de déficit hídrico o síntomas de estrés, deberán ser regadas con 10 litros y replantar aquellas que hayan muerto.

**Fertilización:** Se debe adicionar preferentemente, a través del riego, un producto fertilizante soluble, el que aporta inicialmente a la planta nutrientes tales como nitrógeno, fósforo y potasio. No se recomienda la fertilización granulada al suelo, dadas las propiedades físicas y químicas que determinan una alta pérdida por lixiviación.

**Monitoreo:** Se monitoreará dos a tres veces al año, durante cuatro años, para verificar supervivencia. Las variables a evaluar durante el monitoreo de la plantación corresponde a: estado hídrico de las plantas (potencial hídrico, asociado a estrés hídrico), altura individual, diámetro del cuello, sobrevivencia y cuantificación del desarrollo de éstas en función de la clasificación: Bueno, Regular o Malo. Después de los tres años y hasta los siete años, sólo se hará una evaluación en el período de máxima sequía (diciembre –febrero). Las variables a evaluar en esta etapa corresponderán a: altura individual, diámetro del cuello, sobrevivencia y cuantificación del desarrollo.

Los indicadores de éxito corresponden a la determinación de los siguientes parámetros:

- **Medición de altura individual:** Se utilizará el vástago principal de cada planta, midiendo la distancia desde la base hasta el ápice del vástago con una cinta métrica de precisión al milímetro. El aumento progresivo del tamaño de los individuos plantados será un indicador de verificación.
- **Medición del Diámetro del Cuello (DAC):** Las evaluaciones se harán con un pie de metro (precisión al milímetro). El aumento progresivo del tamaño de los individuos plantados será un indicador de verificación.
- **Supervivencia:** Se expresará en términos de porcentaje, teniendo el registro de todas las plantas evaluadas. Se debe verificar un mínimo 75% de supervivencia en cada evaluación.
- **Cuantificación del desarrollo de los individuos:** Medición de altura, diámetro a la altura del cuello o tocón y apreciación cualitativa del vigor de éstas en función de la clasificación: Bueno, Regular o Malo, donde:

**Bueno:** Planta de vigor normal, color normal, y desarrollo de hojas, flores y frutos de manera completa, Desarrollo de la forma clásica de la especie, sin evidencia de debilidad, coloraciones anómalas, defoliación, exudaciones o heridas contaminadas.

**Regular:** Planta con evidencia notoria de problema en su sanidad, ya sea por coloración anómala, plagas, malformación, daños antiguos no superados en el tiempo y deficiencia en la expresión del potencial de la especie.

**Malo:** Planta con problema serio de plaga o enfermedad, que pone en riesgo su estabilidad o sobrevivencia, puede haber pérdida de follaje, muerte apical o defoliación severa.

- Particularmente en la medida de Reforestación de 0,13 ha con la especie *Citronella mucronata*, se considerará como indicador de éxito, en primer lugar, que las especies nodrizas hayan alcanzando un mínimo de 10% de cobertura

de copa arbórea, para luego proceder con la plantación de los 6 naranjillos. El indicador de éxito, luego de plantados los 6 naranjillos, corresponderá a que la reforestación en general, alcance como mínimo un 10% de cobertura de copa arbórea y que además "*luego del séptimo año de plantados los naranjillos, los seis ejemplares establecidos se encuentren adaptados a las condiciones locales, no requiriendo de medidas de apoyo para sobrevivir*" (indicado en la página 137 del informe de experto). El porcentaje de cobertura arbórea de un mínimo de 10% exigido, está basado en que el titular indica, en la página 113 del informe de experto, que "*como resultado se debe tener un bosque de preservación donde estén presentes los componentes arbóreos y arbustivos propios del lugar*", siendo la definición de bosque establecida en el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 20.283.

### Medidas de Contingencia

Si los indicadores propuestos no cumplen con las metas propuestas, se tomarán las siguientes medidas de contingencia:

- Porcentaje de prendimiento: Si las plantas tuvieran una baja sobrevivencia (mortalidad sobre 25%), se reemplazarán por nuevos ejemplares provenientes de vivero.
- Evaluación de crecimiento y cobertura: Cuando se identifique una mantención en las alturas de los individuos plantados sin pérdida de follaje, puede ser reflejo de la naturaleza intrínseca del lento crecimiento de las especie en categoría de conservación (Vita *et al*, 2007, González 2008), de todas formas, la apreciación cualitativa del vigor es un buen método para determinar el normal crecimiento del ejemplar.

Para las tres medidas presentadas anteriormente, si los hitos establecidos no se cumplen, el titular establecerá medidas adicionales que permitan dar cumplimiento a las medidas comprometidas (en superficie, cantidad y calidad de las medidas expuestas).

El titular del proyecto deberá velar por los cuidados posteriores después de los siete años en la zona que se implementen las medidas para dar continuidad de las especies en categoría de conservación. Para ello debe garantizar la permanencia y cuidados básicos de la vegetación, tales como: protección de lagomorfos y ganado (si correspondiese), cuidados sanitarios, regulación de la competencia, protección de incendios y quemas.

**- Mejoramiento del Hábitat en 33,6 ha, equivalente al doble de la superficie de alteración de hábitat (16,3 ha) en bosque de preservación:** En el sitio MH-03 se visualizan Plantaciones, por lo cual deberá realizar las actividades necesarias para su eliminación en el marco de la legislación forestal, con la finalidad de darle continuidad al bosque nativo de preservación. Además, deberá comprometer que una vez ejecutada la medida, presentará a la Corporación, un Informe en el cual identifique todas las actividades ejecutadas, con su respectiva georeferenciación. A saber: actividades de Regeneración Natural Asistida, Construcción de Casillas, Construcción de Cerco de Exclusión Perimetral, Perchas y Protección de las Casillas, Construcción de Obras de Conservación de Agua y Suelo (OCAS), Selección de Árboles Semilleros y Colecta de semilla; y Manejo del sitio.

La especie a beneficiar será *Porlieria chilensis*. La medida contempla realizar actividades de Regeneración Natural Asistida, Construcción de Casillas, Construcción de Cerco de Exclusión Perimetral, Perchas y Protección de las Casillas, Construcción de Obras de Conservación de Agua y Suelo (OCAS), Selección de Árboles Semilleros y Colecta de semilla; y Manejo del sitio. Contemplará como medida de contingencia, la Siembra Directa.

Esta medida se desarrollará sobre bosque nativo, Tipo Forestal Esclerófilo, origen monte medio, donde la especie dominante corresponde a *Acacia caven* acompañado por *Quillaja saponaria*, *Porlieria chilensis*, *Lithraea caustica*, *Cryptocarya alba*, *Schinus latifolius*, *Peumus boldus* y *Senna candolleana*, cobertura entre un 10-50%, exposición noroeste a oeste, pendiente entre 0-5% y 25-50%, la densidad de *Porlieria chilensis* varía entre un 2-100 ejemplares/ha. En el área, la presencia de plantas jóvenes de regeneración de guayacán es casi nula, esto se explica por la depredación de semillas, ramoneo de plantas entre otros factores.

Se aplicará en 336 individuos de *Porlieria chilensis*, que serán seleccionados en virtud de árboles semilleros, dentro de las 33,6 ha, cumpliendo con la selección de 10 semilleros/ha. Además, se instalarán 10 parcelas permanentes y 10 parcelas testigo de 1.000 m<sup>2</sup> de manera que quede incorporado, a lo menos, un bosque de *Porlieria chilensis* por cada parcela, donde se ejecute la medida.

A continuación se presenta la ubicación de los rodales asociados a esta medida:

**Tabla N°7:** Ubicación de rodales para la implementación de la medida Mejoramiento de Hábitat

--	--	--	--

Rodal	Área	Coord. Este	Coord. Norte
MH-01	0,32	296.155	6.386.260
MH-02	2,58	297.226	6.385.330
MH-03	1,29	297.336	6.385.170
MH-04	1,03	297.410	6.385.240
MH-05	1,03	297.473	6.385.170
MH-06	7,35	297.640	6.384.910
MH-07	1,70	297.588	6.385.060
MH-08	2,80	297.858	6.384.850
MH-09	0,30	298.033	6.384.790
MH-10	2,17	298.015	6.384.860
MH-11	2,97	298.025	6.384.980
MH-12	3,67	298.108	6.386.910
MH-13	1,58	297.854	6.387.120
MH-14	4,82	298.103	6.387.300

(Fuente: Shape "05\_MCE-MH-05\_Mejoramiento\_Habitat\_Porlieria" del Informe de Experto (Agosto, 2019))

En cuanto a la actividad de seguimiento y monitoreo, en ambos procesos, sólo durante la fase de germinación el monitoreo deberá ser cada 2 días, hasta la emergencia de plántulas y la finalización de este proceso, considerando como hito, la aparición del brote sobre 5 mm en el suelo. En el caso de la regeneración, se consignará el número de plántulas emergidas por casilla y su posterior desarrollo en altura, diámetro a la altura del cuello y vigor. Para la siembra directa, se determinará la cantidad de plántulas emergidas por casilla y su posterior desarrollo. Como indicador de éxito se podrá considerar la emergencia de al menos una plántula por casilla y el posterior estado de planta establecida (0,25 m de altura) en al menos una cada cuatro casillas.

Con posterioridad al proceso de germinación el control será quincenal hasta cumplido el primer año y, de allí en adelante, en forma mensual en el segundo año, trimestral en el tercero y luego, hasta el quinto año, en forma anual.

Adicionalmente, al seguimiento y control de la medida en el establecimiento de parcelas permanentes y testigo, se analizarán anualmente durante los primeros tres años los factores que están incidiendo en el éxito del reclutamiento de guayacán, en un total de 200 unidades de muestreo (casillas), se registrarán variables del suelo (compactación, microrelieve, exposición, pendiente, pedregosidad, presencia de hojarasca, temperatura, humedad entre otras), ambientales (cobertura, tipo de cobertura, altura de cobertura, distancia a árbol más cercano, entre otras), de la planta (altura, diámetro, vigor, crecimiento último año, entre otras) que permitan desarrollar un análisis multivariado de correspondencias canónicas.

Esta medida empleará la Regeneración Natural Asistida o Inducida, con el fin mejorar las condiciones en que se encuentran *Porlieria chilensis*, y lograr la aparición de

nuevos ejemplares originados por las semillas provenientes de los árboles madres seleccionados.

Los cercos perimetrales de cada parcela constarán de postes cada 3 metros y 7 corridas de alambres de púa. Cada casilla será protegida individualmente mediante malla galvanizada. Será instalado 1 ó 2 postes/ha (tipo T) de 2 ó 3 m como percha de ave rapaz, como controlador biológico de micromamíferos.

Se construirá 2 obras de conservación de agua y suelo por hectárea (2 OCAS/ha), en aquellos sitios cuya cobertura no supere el 10%, en claros o sectores sin cobertura arbórea o arbustiva. Su ubicación se determinará en terreno.

Para el mejoramiento de hábitat de *P. chilensis*, se realizará colecta de semilla de los árboles semilleros seleccionados, y se sembrarán 100 semillas por casilla. La germinación será monitoreada, así como su crecimiento durante 5 años. Se emitirán informes semestrales durante 3 años, y luego anuales durante los últimos 2 años.

La colecta de semillas se realizará en verano, antes de que se produzca la dispersión natural. Se colectará de cada árbol seleccionado como semillero y las semillas serán analizadas en laboratorio para determinar sus características físicas y de germinación.

En manejo del sitio, para tales efectos, en un espacio equivalente en radio a dos veces la altura del o de los ejemplares semilleros se prepararán manualmente 2 casillas de 0,3 m<sup>2</sup> distanciadas entre sí a una distancia equivalente al tamaño de cada casilla, y 2 casillas testigo. De este modo, se podrá evaluar el efecto de esta preparación del suelo respecto al suelo testigo no manejado. La preparación de cada casilla consiste en la roturación manual de cada una hasta una profundidad de 20 cm, dejando una taza de recepción de aguas lluvias de 5 cm de profundidad. Con ello se pretende que las semillas encuentren una cama adecuada para su germinación y un medio adecuado desde el punto de vista físico e hídrico para el desarrollo radicular de las plántulas. Esta actividad deberá estar finalizada antes de la primera quincena de diciembre, época que, en el caso de *Porlieria chilensis*, puede comenzar la semillación.

En cada casilla se sembrarán, en invierno, 100 semillas enterradas a 1 o dos veces su diámetro, y será cubierta con una capa de abono orgánico. Finalizada la operación, se aplicará cinco litros de agua por casilla, acción que se repetirá semanalmente en ausencia de precipitaciones, hasta que se produzca la germinación. Esto significa falta de lluvias de, al menos, dos milímetros por evento. Una vez germinadas, la frecuencia de riego, será de 3 litros cada 15 días, durante los dos meses siguientes.

En cuanto a la actividad de seguimiento y monitoreo, en ambos procesos, sólo durante la fase de germinación el monitoreo deberá ser cada 2 días, hasta la emergencia de plántulas y la finalización de este proceso, considerando como hito, la aparición del brote sobre 5 mm en el suelo. En el caso de la regeneración, se consignará el número de plántulas emergidas por casilla y su posterior desarrollo en altura, diámetro a la altura del cuello y vigor. Para la siembra directa, se determinará la cantidad de plántulas emergidas por casilla y su posterior desarrollo. Como indicador de éxito se podrá considerar la emergencia de al menos una plántula por casilla y el posterior estado de planta establecida (0,25 m de altura) en al menos una cada cuatro casillas.

Con posterioridad al proceso de germinación el control será quincenal hasta cumplido el primer año y, de allí en adelante, en forma mensual en el segundo año, trimestral en el tercero y luego, hasta el quinto año, en forma anual.

### Medidas de contingencia

En el caso del mejoramiento de hábitat de *P. chilensis*, se contemplará como medida de contingencia, la Siembra Directa; así como actividades de seguimiento y control, emisión de informes de evaluación, e indicadores de gestión.

**Tabla N°8:** Indicadores de gestión

Indicador Gestión	Variables de Medición	Resultado Esperado
1.- Porcentaje de Germinación, Prendimiento y Supervivencia	Germinación: Registro de germinación	Germinación mayor o igual al 10%
	Prendimiento: Registro número de plántulas emergidas	Porcentaje de Prendimiento mayor a 50%

	Sobrevivencia: Registro de plantas vivas y muertas	Sobrevivencia mayor a 75%
2.- Evaluación del Desarrollo de las plántulas	Aumento de la longitud del tallo: Medición altura plántula (h)	Registro de H, DAC y Vigor
	Crecimiento: Medición de DAC (Diámetro a la Altura del Cuello, en cm)	
	Vigor de las plantas: Apariencia visual	
3.-Control de Lagomorfos y Ganado	Registro visual de daño en casillas	No más del 5% de las plantas afectadas por la acción de animales
4.- Evaluación de Regeneración Natural.	Registro de emergencia de plántulas fuera de las casillas: Registro del número de plántulas	Comparación porcentual (%) presencia de regeneración natural fuera y dentro de casillas
5.- Estado Fenológico	Registro del estado fenológico.	Registro del estado fenológico de los árboles semilleros durante 5 años

(Fuente: Informe Experto de Agosto 2019, p.129-130)

**- Reforestación Legal:** La reforestación de las 29,9 ha se considera una obligación legal y no se considera una medida de compensación. En el punto 5.1.1 del Informe de Experto (Agosto 2019) se presentan las Prescripciones técnicas asociadas a la reforestación: Obtención de semillas y plantas, Distribución de los individuos, Plantación, Riego, Fertilización y Monitoreo. Estos antecedentes serán presentados sectorialmente al momento de solicitar la aprobación del Plan de Manejo de Preservación.

Esta Corporación señala al Titular, en virtud de lo indicado en el ordinario N° 95-EA/2018, que dicha Reforestación deberá producir un efecto positivo y equivalente a través de la recreación del BNP original, considerando la(s) especie(s) en categoría de conservación a afectar, así como las especies acompañantes que sean parte del ecosistema a intervenir. Además, deberá ser consecuente con la abundancia y composición original de dicho ecosistema, y en función de la diversidad local que fue eliminada por el proyecto, el Titular deberá lograr la recuperación del BNP intervenido. Todo lo anterior deberá ser parte integrante del Plan de Manejo de Preservación.

## RESUELVO

1. Autorízase la intervención de las especies *Porlieria chilensis* (Guayacán) y *Citronella mucronata* (Naranjillo), en el área de intervención correspondiente al Proyecto denominado "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado", del titular Anglo American Sur S.A., antes individualizada, certificándose que se cumple con las condiciones establecidas en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, esto es: carácter de imprescindible de las intervenciones o alteraciones provocadas por el Proyecto; calificación del Interés Nacional del Proyecto y; demostración, mediante Informe de Experto, que no se amenaza la continuidad de las referidas especies a nivel de la cuenca.
2. Instrúyase que para llevar adelante la intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, inciso cuarto, de la Ley N° 20.283, se deberá elaborar un "Plan de Manejo de Preservación", de acuerdo al formato vigente, el que deberá ser presentado a la Corporación, en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de aprobación de esta Resolución Fundada.
3. Verifíquese que en el referido Plan de Manejo de Preservación se deberá incorporar, junto con las medidas propias del Plan de Manejo y de aquellas derivadas de la legislación vigente, todas aquellas medidas propuestas para asegurar la continuidad

de las especies *Porlieria chilensis* (Guayacán) y *Citronella mucronata* (Naranjillo), referidas en el Informe de Experto. Del mismo modo, se deberá detallar en el respectivo Plan de Manejo de Preservación, los tipos de medidas y las prescripciones técnicas para asegurar la sobrevivencia e integridad de los individuos vegetales a plantar.

4. Instrúyase que las medidas para asegurar la continuidad de la especie *Porlieria chilensis* (Guayacán) y *Citronella mucronata* (Naranjillo) establecidas en el Plan de manejo de Preservación, podrán ser fiscalizadas por esta Corporación hasta el cumplimiento del indicador propuesto por el titular, independiente de lo dispuesto en el artículo 48, inciso primero, de la Ley N° 20.283.
5. Comuníquese que la presente Resolución, así como todos los antecedentes en que se funda, incluidos los informes de experto e imprescindibilidad, tienen el carácter de públicos en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5° y 10 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el Artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y artículos 4° y 31 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
6. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), de acuerdo con lo señalado en los artículos 106 y 109, del Reglamento del SEIA, y el artículo 24, inciso 4° de la Ley N° 19.300.
7. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, por medios electrónicos según lo dispuesto en la Resolución N° 211/2020, de fecha 06 de abril de 2020, de esta Corporación.
8. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reposición siguiendo lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. El Plazo de interposición de este Recurso es de 5 días desde la notificación del presente acto.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**FERNANDO LLONA MÁRQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (S)  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">158/2017 Resolución</a>	22/02/2017
<a href="#">333/2020 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	17/02/2020
<a href="#">87/2020 Carta Oficial</a>	28/02/2020

#### Distribución:

Danila Lazo González-Jefa (I) Sección Evaluación Ambiental Or.V  
 Mauricio Nuñez Nuñez-Jefe Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.V  
 Fernanda Patricia Benavente Zolezzi-Jefa Sección Fiscalización y Restauración Ambiental (I) Departamento de Evaluación Ambiental  
 Katherina Monje Moreno-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental  
 Fernando Guillén Guillén-Analista Departamento de Evaluación Ambiental  
 Simón Andrés Devia Cartes-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental  
 Hernán Santiago Peña Rosales-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental  
 Daniela Vega Gutiérrez-Analista Departamento de Evaluación Ambiental  
 Cristobal de la Maza -Superintendente Superintendencia de Medio Ambiente  
 David Najle - Anglo American Sur S.A.  
 Benjamín Andrade - Anglo American Sur S.A.  
 Patricio Jaramillo - Anglo American Sur S.A.